

toles para dar gracias á su Padre, y me ha parecido muy verisímil que este célebre Cántico se halla en el capítulo 17 del Evangelio de San Juan.

Ya sea que el sagrado Rostro de nuestro Señor, que se conserva en Roma, se imprimiera en el velo que le presentó una piadosa muger quando iba al Calvario cargado con la Cruz; ya sea que lo háyamos recibido de otro modo, no se puede negar que esta sagrada Imágen ha sido venerada en Roma mas ha de mil años, y que los Sumos Pontífices y la tradicion constante de la Iglesia han reconocido que se formó sobre el rostro de Jesuchristo.

Al fin de este tomo he añadido una Carta que el R. P. de Turnemine Jesuita me hizo el honor de escribirme acerca de la questão que ha exercitado la pluma de muchos Sabios en nuestros dias: convicne á saber, si Jesuchristo celebró la Pasqua legal el Jueves ántes de su muerte. Este sabio Jesuita trata esta materia con tanta claridad, precision y fuerza, que si mis respuestas á las dificultades que propone le pueden satisfacer, y el público se contenta con ellas, espero que esta última parte de mi obra no será la ménos útil.

Despues de haber explicado en pocas palabras el plan de esta obra y el designio que en ella me he propuesto, solo me falta exponer el modo con que la he executado. Á la frente de cada Disertacion pongo las diferentes opiniones acerca del asunto que debo exáminar; hago mencion de los Escritores que lo han tratado, é indico comunmente los libros que han escrito sobre la tal questão. Si esta obra hubiera solo de venir á manos de los hombres sabios, no hubiera yo emprendido este trabajo, y me hubiera contentado con tratar la questão sin entrar en esta individuacion, que los hombres de letras no pueden ignorar. Pero como hay algunos que no están bien instruidos de lo que se ha dicho por una y otra parte acerca de esta questão, y que no saben qué libros tratan de ella, he pensado que este método les podria ser de alguna utilidad, aunque no fuera mas que para tener noticia de los libros, y poderlos consultar en caso de necesidad.

Como según los principios que he establecido, y el plan del designio que me he formado, me veo precisado muchas veces á abrazar opiniones muy distintas de aquellas que siguen muchos Sabios, no he omitido diligencia alguna para atender á lo que debo á la verdad, á la justicia y al respeto. La verdad no me puede permitir que apruebe lo que no me parece justo, ni que disimule los escrúpulos que se pueden originar acerca de los varios sistemas de los Sabios. Por tributar este homenaje á la verdad he creído tener derecho para tomar mi partido, aunque sea contrario á los pareceres de muchos hábiles Escritores, y no he reparado en abandonarlos é impugnarlos. El público juzgará si tengo razon. Á lo ménos estoy cierto que se persuadirá de que no me he valido de medios injustos para defender lo que asiento, y que no ocurro á otros principios mas que á los que exige una crítica justa, exácta, moderada y razonable. He referido las opiniones con la mayor fidelidad que he podido; me he dedicado á penetrar bien el sentido de los Autores que cito, y á no torcer mal sus pensamientos; no me parece que tengo nada que reprehenderme por esta parte. En fin, yo hablo de los Sabios con todo el respeto y la circunspeccion posible, y no hago ménos aprecio de su profunda erudicion, aunque no adopte todas sus opiniones.

## REFLEXIONES

*SOBRE LAS REGLAS Y SOBRE EL USO DE LA CRÍTICA.*

LIBRO PRIMERO.

*De los diferentes métodos para distinguir las tradiciones verdaderas de las falsas.*

DISERTACION PRIMERA.

*De la nocion de las tradiciones; de su division: como la Iglesia se ha opuesto siempre á las tradiciones populares; y de los medios que ha usado para distinguir las.*

ARTÍCULO PRIMERO.

*Qué se entienda por tradiciones piadosas.*



OR esta palabra tradicion se entienda una doctrina, una historia, un hecho, ó una práctica que se ha conservado en la memoria de los hombres, y que ha pasado de unos á otros por palabras, ó que ha llegado hasta nosotros por pinturas, imágenes ú otros monumentos. Aunque las tradiciones no estén escritas en su origen, esto no impide que lo puedan estar, y que se hallen en los escritos de los Autores que hicieron mencion de ellas en el discurso del tiempo, como nos lo enseña la Escritura: *Escribe esto en un libro*, le dixo Dios á Josué, *para que sea un monumento en lo venidero*. Y San Pablo escribiendo á los Tesalonicenses: *por lo qual, Hermanos míos, permaneced constantes y conservad las tradiciones que habeis aprendido ya por mis palabras, ya por mi Carta*.

Si se consideran las tradiciones que tocan á la Religion por órden á los estados diferentes de la Iglesia, las unas pertenecen á la ley natural, las otras á la ley escrita ó de Moysés, y las otras á la ley de gracia ó Evangelica. Las tradiciones del Nuevo Testamento se reducen á tres clases: en la primera se ponen las tradiciones Divinas, en la segunda las Apostólicas, y la tercera contiene las Eclesiásticas.

Se llama tradicion Divina la que contiene un dogma que enseñó Jesu-  
 christo á sus Apóstoles, y que la Iglesia ha creído siempre, aunque no se  
 halla en los libros canónicos. Por exemplo, que el texto sagrado, así del  
 Viejo como del Nuevo Testamento, es la palabra de Dios; que hay siete  
 Sacramentos; que se puede bautizar á los Párvulos; que la Madre de Dios  
 fue siempre Virgen, y otras cosas semejantes. Por tradiciones Apostólicas  
 entendemos las que establecieron los Apóstoles tocante al santo sacrificio  
 de la Misa, á los Sacramentos &c. aunque estas cosas no se hallen en sus  
 escritos. En fin, la tradicion Eclesiástica se ha introducido por los Conci-  
 lios, por los Papas ó por los Obispos, y ha pasado poco á poco á tener for-  
 ma de ley, ó ella es una costumbre plausible que se observa voluntaria-  
 mente, como el uso de hacer la señal de la cruz, de tomar agua bendita, la  
 ceniza y otras.

Estamos persuadidos de que á mas de las tradiciones Divinas, Apos-  
 tólicas y Eclesiásticas hay otras que median entre las tradiciones Apostó-  
 licas y Eclesiásticas por una parte, y las tradiciones que los Críticos llama-  
 man populares por otra. Estas contienen algunas veces unas cosas contra-  
 rias á la ley de Dios; ellas siempre son inútiles á la piedad, y las mas ve-  
 ces fabulosas.

Las tradiciones piadosas, de que se habla en este Tratado, no tie-  
 nen estos defectos. Ellas son unos hechos puramente históricos, unas cos-  
 tumbres ó prácticas santas, ó unas solemnidades establecidas en honra de  
 Dios, de la sagrada Virgen ó de los Santos, las quales conducen á excitar  
 la devocion, á edificar á los Fieles, ó á dispartar la memoria de ciertos  
 sucesos que dicen respecto á la Religion; ya sea que estén aprobadas por  
 un consentimiento tácito de la Iglesia, ó que ella nos las proponga en los  
 Martirologios, en los Breviarios y en los otros libros de que usa, y en este  
 sentido se pueden llamar Tradiciones Eclesiásticas.

Tambien se puede reducir á estas piadosas tradiciones el culto que  
 se da á algunas reliquias de los Santos, ó á las cosas que ellos consagraron,  
 digámoslo así, con su contacto. Y ciertos milagros ó hechos extraordina-  
 rios que reconoce toda la Iglesia ó alguna Diócesis particular.

Bien se echa de ver que estas piadosas tradiciones tienen un carác-  
 ter muy diferente de las que llaman populares, y que son mucho ménos  
 considerables que las tradiciones Apostólicas y las Eclesiásticas. Estas se  
 establecieron por los Papas, ó en los Concilios, y aquellas nos vienen de  
 los Apóstoles, ó como órganos del Espíritu Santo quando ellas pertenecen  
 á la Fe y á las buenas costumbres; ó nos las dexaron en calidad de Obis-  
 pos y Pastores de la Iglesia, quando estas tradiciones tocan á ciertos usos,  
 como las ceremonias de la Misa, la administracion de los Sacramentos, el  
 ayuno de la Quaresma y de las quatro témporas. Pero las tradiciones pia-  
 dosas se han establecido insensiblemente, se han conservado en la memoria  
 de los Fieles, y han pasado de uno á otro hasta que algun Escritor las ha  
 puesto por escrito.

No es mi intencion defender de tal suerte estas tradiciones piado-  
 sas, que yo pretenda ser siempre falsa la opinion que las impugna. Sola-  
 mente me propongo mostrar que estas tradiciones piadosas que se pueden  
 admitir ó desechar sin detrimento de la Fe ó de las buenas costumbres,  
 tienen un ayre de verisimilitud que las puede hacer admitir, y que la opi-  
 nion que las favorece es mas conforme al dictámen de la Iglesia, y aun á  
 la razon, porque la piedad Christiana nos obliga á seguir el partido que  
 abraza la Iglesia, mas bien que el de ciertos Críticos que ponen las tradi-

ciones piadosas entre las fábulas. Estamos persuadidos que obrar así es mu-  
 cho menor inconveniente, que el oponerse á estas santas prácticas y des-  
 echarlas como supersticiosas ó inútiles; porque esto perjudica en algo á las  
 tradiciones verdaderas, y disminuye el respeto y la veneracion que se le  
 debe tener á aquellos usos que la Iglesia aprueba, á lo ménos tácitamente,  
 aunque ella no nos los proponga como unas observancias necesarias para  
 la salvacion.

## ARTÍCULO SEGUNDO.

### Se demuestra que hay tradiciones piadosas.

**R**econocer en comun que hay tradiciones piadosas, y determinarse  
 en orden á la verdad ó falsedad de estos santos usos en particular,  
 son dos cosas muy diferentes. Aunque todas las tradiciones piado-  
 sas, consideradas cada una de por sí, no pasen los límites de la verisimilitud;  
 con todo, puede haber una certeza moral de la existencia de este género  
 de tradiciones, y aun una especie de evidencia que se acerca de la demos-  
 tracion.

Pero para que la evidencia produzca este efecto, debe tener tres  
 condiciones: I. Que pesada en todas sus circunstancias por un hombre im-  
 parcial y de buen juicio, ella lo persuada mas de un hecho, que quanto lo  
 apartan de esta persuasion todas las objeciones que se le oponen. II. Esta  
 evidencia debe ser tal, que no se pueda negar el hecho de que se trata sin  
 incurrir en unas conseqüencias que deben parecer manifestamente absur-  
 das á todo hombre que las examine á sangre fria y sin preocupacion. En  
 fin, ella debe contener todo lo que se requiere para concluir por unos prin-  
 cipios incontestables que una cosa es, y para resolver todas las dificultades  
 que se le pueden oponer.

El que examinare bien lo que vamos á asentar en las dos proposi-  
 ciones siguientes, sea por la afirmativa, sea por la negativa, se convencerá  
 fácilmente de la evidencia que resulta de ellas tocante á la existencia de  
 las tradiciones piadosas. Examinemos pues lo que se sigue quando se supo-  
 ne que hay tradiciones piadosas, y lo que se sigue quando se desechan.

### PRIMERA PROPOSICION.

#### Hay tradiciones piadosas.

**L**AS conseqüencias de esta proposicion, suponiéndola verdadera, son  
 las siguientes. I. Los que las reconocen se conforman con las pia-  
 dosas intenciones de la Iglesia, que tolera estos santos usos, y se los  
 propone á los Fieles en los libros destinados para su uso. II. Ellos mani-  
 fiestan su respeto á la venerable Antigüedad, á los Autores Eclesiásticos  
 por cuyo medio llegaron hasta nosotros, y que nos conservaron su memo-  
 ria, á nuestros Padres y predecesores, que observaron religiosamente estas  
 santas prácticas. III. Ellos están en estado de dar una Historia Eclesiásti-  
 ca entera y perfecta, porque estas tradiciones hacen una parte considerable  
 de ella.

Por lo que toca á los que impugnan estas piadosas tradiciones: I. No  
 parece que tienen la condescendencia debida para con los Padres de la Igle-  
 sia, los Obispos y los otros Escritores que las conservaron. II. Ellos dan

motivo para presumir con fundamento que no creen bastante, y así caen en el extremo opuesto á la conducta de los que creen demasiado. III. Siempre faltarán unos pedazos considerables á la Historia de la Iglesia si se quitan de ella las piadosas creencias que necesariamente deben tener lugar en ella, como despues lo demostraremos. Pásemos ahora á la segunda proposicion.

### SEGUNDA PROPOSICION.

*No hay tradiciones piadosas que no sean falsas ó supersticiosas.*

**E**N esta suposicion: I. Los que defienden las piadosas tradiciones de la Iglesia no pueden ser condenados ni pasar por demasiado crédulos, aun quando esta proposicion fuera verdadera; porque ellos no admiten estos santos usos por unos simples rumores populares y sin fundamento, sino excitados de unos motivos razonables, y con unas pruebas que ningun hombre de razon debe despreciar. II. Su piedad no recibe por esto ningun detrimento, porque no las miran como artículos de Fe, ni como cosas necesarias para salvarse, sino como unas prácticas santas que pueden fomentar la devocion, aunque ella no consista esencialmente en estos usos. En fin, no se puede contar á los tales en el número de los supersticiosos, sino respecto de la creencia que tienen á estas piadosas tradiciones, mirando como muy probables muchos hechos históricos, los milagros que se refieren de algunos Santos, y algunos pasages de sus vidas, que parecen poco creibles; es así que en este culto no hay ninguna cosa agena de razon, porque él está fundado en las reglas de una prudencia respetuosa á los que nos las enseñaron, y que sin duda tuvieron justos motivos para dar curso á estas cosas despues de haberlas examinado bien, aunque como hombres se pudieron enganar en unos asuntos de esta naturaleza: luego su culto no se puede llamar inmoderado y superfluo, aun quando fuera verdad que *no hay tradiciones piadosas que no sean falsas ó supersticiosas.*

Una vez admitida como verdadera esta proposicion, se sigue, I. Que los Sabios que la defienden estarán obligados á confesar, que á penas se hallará un Padre ó un Autor Eclesiástico que no deba pasar por demasiado crédulo ó supersticioso, y á quien no se pueda condenar por habernos metido en el error, pues que nos dexaron en sus escritos las mas de estas piadosas tradiciones, y que nos las confiaron como suficientemente establecidas. II. Los Críticos de los últimos siglos, que parecen los mas opuestos á las tradiciones piadosas, estarán obligados á no ocurrir jamas á la prueba sacada de estas piadosas creencias para establecer una infinidad de hechos históricos, como lo hacen en mil lugares. En fin, será preciso que cercen de sus obras unos pedazos considerables que se hallan esparcidos en ellas, como despues lo haremos ver.

Esto supuesto, ¿no parece que las dos proposiciones que acabamos de establecer nos dexan una idea clara y distinta, esto es, una evidencia de la existencia de las piadosas tradiciones, que son la materia de este Tratado?

Otras pruebas de la necesidad que hay de reconocer la existencia de las piadosas tradiciones se pueden ver en el segundo tomo de esta obra. Por esta evidencia entiendo yo aquella que á los que se propone debidamente los obliga necesariamente á que crean aquel hecho para cuya prueba tenemos la tal evidencia.

Parece pues que no es mucho ménos evidente, el que es imposible que la Historia de la Iglesia no esté trunca, y que subsista respecto de nú-

chos hechos históricos de algunas Áctas de los Mártires, Vidas de los Santos, milagros y reliquias, si se desechan las tradiciones piadosas de que tratamos, que es evidente en Geometría: *que quando de cosas iguales se quitan partes iguales, las que quedan son iguales.* No se sigue de aquí que podamos tener la misma certeza infalible de la verdad de las proposiciones morales, que de las proposiciones demostradas en matemática, aunque la evidencia de las unas y las otras puede ser igual. En una demostracion exacta, las premisas son de tal naturaleza, que hacen la conclusion infaliblemente cierta. En las pruebas morales son tales las premisas, que nos hacen la conclusion infaliblemente cierta; esto es, que podemos asentir á ella sin ningun escrúpulo ó duda razonable, aunque ella no esté deducida con una exactitud matemática. Y así dos proposiciones diferentes pueden tener el mismo grado de evidencia: esto es, el entendimiento se puede rendir con la misma facilidad á una que á otra; y con todo, estando deducidas de principios de diferente naturaleza, su certeza puede ser diferente. Por lo qual el mismo grado de evidencia en dos proposiciones de naturaleza diferente, no probará el mismo grado de certeza en estas dos proposiciones.

Yo he creído que era necesario adelantar hasta aquí la prueba de la existencia de las piadosas tradiciones; porque aunque no tengamos mas que una certeza moral de ella, y que solo sea indubitavelmente cierta y no infalible, como una demostracion matemática: no obstante, siendo igualmente evidentes los principios de esta existencia de las piadosas tradiciones, y los de una demostracion, deben ministrar tambien unas pruebas igualmente evidentes. De todo este razonamiento se pueden deducir los Corolarios siguientes.

#### PRIMER COROLARIO.

**E**S evidente que los Críticos no tienen razon para desechár los piadosos usos que examinamos, sin tener unas pruebas convincentes de su falsedad.

#### SEGUNDO COROLARIO.

**E**S evidente que el gran principio de los Sabios cae por sí mismo á saber que no se deben admitir los hechos históricos que no estén atestiguados por unos Autores contemporáneos, ó que hayan vivido como ciento ó doscientos años despues que las cosas sucedieron.

#### TERCER COROLARIO.

**E**S evidente que estos Críticos no podrán evitar unos muy grandes inconvenientes. Algunos hemos individuado en las dos suposiciones que hemos hecho, y despues referiremos los otros.

#### QUARTO COROLARIO.

**E**S evidente que hay muchos frutos que recoger, y que no hay peligro que temer en admitir con respeto y sumision estos santos usos, despues de haberlos examinado por las reglas de una critica moderada.

## ARTÍCULO TERCERO.

*De la división de las piadosas tradiciones de la Iglesia.*

COMO estas tradiciones son muchísimas, y casi no tienen conexión entre sí, sería muy dificultoso referir sus especies en particular. Sin embargo, para darles algún orden y reducir las á ciertas clases, se pueden considerar por respecto á las Iglesias en que están recibidas; y así se pueden llamar universales las que ha abrazado toda la Iglesia: por exemplo, que San Joaquin y Santa Ana son los Padres de la sagrada Virgen; que esta Señora subió al Cielo en cuerpo y alma; que San Joseph fue siempre esta Señora adoraron al Niño Jesus en Belen antes de la Purificación; que los Magos adoraron al Niño Jesus en Belen antes de la Purificación, y que eran Reyes. Se pueden llamar particulares las tradiciones que están recibidas en ciertas Iglesias, como en la de Chartres, que se gloria de poseer la camisa de la sagrada Virgen; la de Amiens una parte de la cabeza de San Juan Bautista; la de Bazas alguna sangre de este Santo Precursor; la de Vandoma una lágrima de Jesuchristo; la de Argentuil su túnica inconsútil.

Se puede formar una segunda clase de estas piadosas tradiciones, según los libros en que se hallan. De algunas se hace mención en las obras de los Padres, de los Historiadores Eclesiásticos, de los Autores de las Actas de los Mártires y de las leyendas de los Santos. Otras se hallan en los libros destinados para el uso de la Iglesia. Me dedicaré principalmente á declarar las piadosas tradiciones de que se habla en el Pontifical Romano, en el Martirologio, en el Breviario, en el Misal y en los Calendarios; pero no me obligo á hacer lo mismo respecto de las tradiciones de las Iglesias particulares: con todo, examinaré algunas de las mas célebres quando se presente la ocasion.

La materia ó el asunto de las piadosas tradiciones puede hacer una tercera clase: porque son I. unos hechos puramente históricos, como el viage de Santiago á España, la venida de los siete Obispos á las Gálias desviado del primer siglo, la de Santa María Magdalena y sus Compañeros á Provenza, y si hubo tres mugeres de este nombre, ó una sola. II. El martirio y la historia de la vida y de las acciones de algunos Santos pertenecen al sugeto de las piadosas tradiciones. Por exemplo: Si todos los Apóstoles y los Papas de los primeros siglos derramaron su sangre por Jesuchristo; si á San Juan Evangelista lo metieron en una caldera de acayte hirviendo; si las Actas de San Clemente Papa y las de Santa Tecla, escritas por Basilio de Seleucia, y las de Santa María la Sirviente son legítimas.

III. Las fiestas y solemnidades establecidas en honra de los Misterios de Jesuchristo, de la sagrada Virgen, de los Apóstoles, de los Mártires y de los otros Santos. En este número se pueden poner si se debe celebrar la concepcion de Jesuchristo en el vientre de la sagrada Virgen el día 25 de Marzo y su nacimiento el día 25 de Diciembre; si la Epifania se debe celebrar al día 6 de Enero. En fin, los milagros, los prodigios, las visiones y revelaciones que se atribuyen á algunos Santos, como tambien sus reliquias que creemos poseer, los instrumentos de la pasion de Jesuchristo y sus imágenes, los vestidos y demas cosas de que usó la sagrada Virgen ó los Santos, hacen una parte de la materia de las piadosas tradiciones.

Tambien se pueden examinar por respecto al tiempo en que vivieron las personas que son su sugeto, ó en que sucedieron los hechos, ó

en que se empezaron á poner por escrito. El método que yo seguiré en esta obra es este: Empezaré por las que tocan á Jesuchristo; luego pasaré á las que tenemos tocante á la sagrada Virgen, á San Joseph, á San Juan Bautista, á los Apóstoles y á los demas. Pero yo me dispensaré de seguir esta regla quando la conexión de las materias me obligare á ello. Por exemplo, tratando de las piadosas tradiciones que tenemos acerca de la vida y muerte de Jesuchristo, trataré de las que conciernen sus vestidos, sus imágenes, la casa en que fue concebido, y que al presente está en Loreto, aunque estas tradiciones sean mas nuevas.

Antes de acabar este artículo se ha de tener presente, que en estas piadosas tradiciones se pueden considerar dos cosas, el hecho y el derecho, esto es, que las mas de ellas consideradas en comun tienen mucha relación con la Fe. Las piadosas tradiciones que miran al culto de los Santos, de las imágenes, de las reliquias, á la creencia de los milagros, y al poder de la Iglesia en orden á la institución de las fiestas, de las solemnidades y de las ceremonias, todas estas cosas pertenecen al dogma, y no se pueden contextual sin unirse con los Protestantes, que miran estas observancias como supersticiosas y como un culto idólatra. El hecho incluye lo que es puramente histórico en estas piadosas tradiciones: á estos límites cito yo mis reflexiones sobre esta materia.

No se trata aquí de impugnar á los Hereges que impugnan estas piadosas tradiciones en quanto pertenecen á la Fe y buenas costumbres. Una multitud de Controversistas han establecido contra ellos el culto de las reliquias, de los Santos y de sus imágenes; y se les ha probado mil veces que la Iglesia tiene poder para instituir nuevas fiestas, y otras solemnidades semejantes. Lo que se trata de averiguar es, si este milagro en particular, esta reliquia, este uso, esta solemnidad, esta piadosa creencia está suficientemente atestiguada; si la tradición que nos dexaron de ella es bastante sólida; si estos hechos puramente históricos, que de mano en mano llegaron hasta nosotros, tienen bastante probabilidad según las reglas de una exácta crítica, para que se admitan y sirvan de objeto á la piedad de los Fieles, sin que aquellos que los admiten puedan ser condenados por demasiadamente crédulos y supersticiosos; y si aun es mas conforme á razon el admitirlos que el desecharlos.

Dexamos al Lector que juzgue si los Sabios de estos últimos siglos, que creyeron deberse oponer, y aun impugnar, estas piadosas tradiciones, están mejor fundados que los Fieles que las reciben con respeto, conformándose con la intencion de la Iglesia, que se las propone para excitar su piedad como unos medios sensibles que fomentan su devocion, sin que pretenda exigir de ellos una creencia igual á la que se debe á las cosas que conciernen á la Fe y buenas costumbres.

## ARTÍCULO CUARTO.

*La Iglesia se ha opuesto siempre á las tradiciones populares.*

EMprendiéramos una obra infinita si quisiéramos recoger todas las fábulas, los cuentos hechos de propósito, y los delirios que en todos los siglos han inundado, digámoslo así, á la Iglesia.

La ignorancia, el falso zelo, la vanidad, la impostura, hasta la avaricia, la flaqueza del entendimiento humano y la devocion indiscreta, han sido las tristes fuentes de estos desórdenes. La malicia de los Hereges y de

los Cismáticos, la pérdida de los monumentos antiguos y de los libros Eclesiásticos, como también la ficción de tantos hechos históricos y obras de tinieblas que se vieron nacer desde los primeros siglos. En fin, los tiempos calamitosos, las guerras, la desolación de las Ciudades y de las Propos paganos, y la rabia de los Tiranos, que enterraban los huesos de los Christianos con los de los Judíos para que no se pudieran distinguir, como lo refiere San Ambrosio hablando de los Mártires Vital y Agrícola: *Sepeliunt Judaeorum solo inter ipsorum sepulchra*. San Gregorio Nazianzeno reprehende á Juliano porque hacia mezclar los huesos de los Christianos con los de los mayores facinerosos, por desprecio de la Religion.

Orat. in Julian.

Lib. 5. cap. 8.

Epist. 5.

Sozomeno nos dice que las reliquias de Nestalo y de Zenon estaban mezcladas con huesos de asnos y de otros animales para que no las recogieran: También ignoraban muchas veces los Christianos los nombres de los Mártires, como asimismo el lugar en que habían sido enterrados, como lo advierte San Ambrosio hablando de San Gervasio. Todas estas desgracias y una infinidad de otras semejantes no contribuyeron poco á producir una lastimosa y abundante cosecha de rumores populares, de tradiciones falsas y de reliquias supuestas ó dudosas.

Aunque el uso de levantar de la tierra los cuerpos de los Santos, de desmembrarlos y trasladarlos á varios lugares para extender su culto, fuera muy comun despues del siglo nono, no obstante, ya habia comenzado desde el séptimo, pues que la historia nos dice que San Ovein elevó el cuerpo de San Marculfo Abad de Nantes; que San Eligio trasladó y elevó el po de San Quintia, que Ausberto Obispo de Ruam y Succesor de San Ovein elevó el de este Santo; Auscaldo Obispo de Potiers el de San Leger, y San Ildefonso el de Santa Leocadia. Apénas se introduxo esta costumbre, quando se aparecieron por todas partes actas falsas é historias supuestas de las vidas de los Santos. Los milagros falsos se multiplicaron. El deseo de tener reliquias hizo que se supusieran muchas, y produjo todos los dias nuevos Mártires ó Santos Confesores. En fin, se divulgaron muchas visiones y revelaciones, tradiciones falsas y rumores populares con apariencia de piedad, ó para mantenerla.

Pero la Iglesia y sus Pastores, que siempre velan sobre el rebaño de Jesuchristo para defenderlo de las asechanzas del enemigo, hicieron todos sus esfuerzos para impedir los progresos que todos los dias hacia el veneno fatal del error y de la mentira, y no hallaron para tantos males remedio mas eficaz que valerse del poder que Dios les dió, para contener á lo ménos la rapidez de este torrente, ya que no era posible suspender enteramente su curso.

Desde el primer siglo un Presbítero demasiado crédulo emprendió escribir unas historias falsas de los Apóstoles, y compuso un romance de los viages y de las aventuras de San Pablo y Santa Tecla. Habiendo sido convencido de ello en presencia de San Juan Evangelista, confesó que el amor y la devocion que tenia á San Pablo era lo que le habia movido á fraguar esta mentira. El Santo Apóstol, para dar un exemplo á la Iglesia, puso entredicho á este Presbítero y lo degradó del sacerdocio, segun que nos lo enseñan Tertuliano y San Gerónimo. San Optato refiere que el Diácono Ceciliano reprehendió á una Señora de Cartago porque besaba los huesos de un Mártir que la Iglesia no habia reconocido por tal.

Muchos Concilios formaron algunos Cánones para impedir que los Fieles fueran engañados. El Concilio de Laodicea, que Buiio cree haberse

Tertul. lib. de  
Baptim.  
Hieron. de Script.  
Eccles.

Can. 34.

celebrado en tiempo del Papa San Silvestre, pronunció anatema contra los Christianos que honraran Mártires falsos: *Sint anathema qui ad Pseudo-Martyres accesserint*. El año de 398 condenó el Concilio de Cartago todos los altares que pudieran haberse fabricado por los sueños y las revelaciones de ciertas personas, y mandó que se derribasen todos los altares en que no se hallaran el cuerpo ó las reliquias de los Mártires. (1)

San Martin derrivó el altar de un Mártir de quien no se pudo averiguar la vida ni la muerte. San Gregorio Turonense refiere, que San Gregorio de Langres se opuso al culto que se daba en Dijon á las reliquias de San Benigno, creyendo que era el cuerpo de un Pagano, hasta que se cercioró de que eran los huesos de un Santo. El mismo San Gregorio refiere que Raguemodo Obispo de París mandó prender á un Ermitaño llamado *Didier* porque repartia reliquias falsas.

Los Padres del Concilio de Constantinopla celebrado el año de 692, supliendo con sus Cánones al quinto y sexto Euménicos, que por eso se llama *Penteste*, condenan al fuego todas las historias falsas de los Mártires, que inventaron los enemigos de la verdad, dicen, para deshonrar á los Santos Mártires, ó para hacer que caigan en la infidelidad los que las oyen leer, y sujeta á la excomunion á todos los que las admitieren ó les dieron crédito. (2)

El Concilio de Roma del año de 945, en tiempo del Papa Zacarias, condena como sacrilega la Oracion de Clemente y de Adalberto, que invocaba á Uriel, y algunos otros falsos espíritus como Angeles buenos. El Cánon 42 del Concilio de Francfort celebrado el año de 794 es notable sobre este asunto. En este Cánon se prohibe honrar ó invocar Santo alguno, ó hacer memoria de él, si la Iglesia no lo ha reconocido por tal, y no ha aprobado las Actas de su martirio. (3)

Poco tiempo despues hizo Carlo Magno un Estatuto semejante, ó por mejor decir mandó que se observara fielmente el Cánon del Concilio de Africa, que prohibe el culto de los Mártires cuyos nombres son inciertos. (4)

Omito los Cánones de otros muchos Concilios de los siglos siguientes. Ellos pueden convencer, así como los que acabamos de citar, que la Iglesia se opuso siempre á las creencias populares, que hizo sus esfuerzos para detener su corriente, y que se valió de medios muy propios y eficaces para distinguir las tradiciones piadosas de las populares.

(1) *Omnino nulla memoria Martyrum probabiliter acceptetur, nisi ubi corpus aut aliqua reliquiae sunt, aut origo alicujus habitationis, vel possessionis, vel passionis fidelissima origine traditur. Nam quae per somnia & per inanes quasi revelationes quorundam hominum, ubicumque constituentur altaria omnino improbantur.* Conc. Carthag.

(2) *Quae à veritatis hostibus falso confictae sunt Martyrum historiae, ut Dei Martyres ignominia afficerent, & qui eas audiri essent ad infidelitatem deducerent, in Ecclesia non publicari jubemus, sed eas igni tradi. Qui eas autem admittunt, vel tanquam veris iis mentem adhibent anathematizamus.* Conc. Quin. Sext. in Trullo Can. 63.

(3) *Nulli novi Sancti collantur, aut innoventur, nec memoriae eorum per vias erigantur; sed hi soli in Ecclesia venerandi sunt, qui ex auctoritate passionum, & vitae merito electi sunt.*

(4) *Item in eodem (Concilio Africano) ut falsa nomina Martyrum & incertae Sanctorum memoriae non venerentur.* El Papa Adriano, en su Carta á Carlo Magno, hizo un decreto semejante á este, sacado del mismo Concilio de Cartago, celebrado el año de 401 despues del Consulado de Stilicon.

Sulp. Sever. Vit. S.  
Mart. cap. 8.  
De glor. Mart. cap.  
54.

A. 5. 5.

## ARTÍCULO QUINTO.

De los medios de que se ha valido la Iglesia para distinguir las tradiciones piadosas de los rumores populares.

EL primer medio de que usó la Iglesia para hacer este discernimiento, fue formar unos reglamentos para distinguir los Mártires verdaderos de los falsos, tener unos registros exáctos de ellos, y establecer unos Escritores para recoger ó componer sus Actas y expurgar las que ya estaban corrompidas.

El Papa San Clemente pasa por Autor de esta plausible institución desde el fin del siglo primero. El estableció siete Notarios ó Escritores, y les señaló á cada uno dos quarteles de la Ciudad para que recogieran las Actas y formaran un registro de todos los que morian allí por Jesuchristo. Ciento y cincuenta años despues el Papa San Fabian destinó siete Subdiáconos, que debían velar sobre los siete Notarios encargados de recoger ó escribir con exáctitud y fidelidad las Actas de los Mártires. Esta costumbre subsistía todavía en la Iglesia Romana al fin del siglo quarto. En aquellos tiempos se acostumbraba que desde las Provincias se enviaran á Roma las Actas de los Mártires para que se registraran y se insertaran en la coleccion de las otras despues de haberlas examinado los Papas.

Hay un Canon del Concilio que se celebró en Elvira el año de 305, segun algunos Autores, en el Pontificado del Papa Marcelo, y mas verisimilmente, segun otros, ántes del tiempo de San Cipriano, en el qual se ordena que no se admitan reliquias de los Mártires sin que primero hayan sido aprobadas por los Obispos.

El Papa Gelasio, animado del zelo de sus predecesores, discurrió un segundo medio para cortar de una vez una infinidad de tradiciones falsas. El juntó un Concilio en Roma al fin del siglo V. en que hizo aquel famoso Decreto, por el qual condena un gran número de escritos que se habían esparcido por el mundo, llenos de fábulas tocante á la vida de Jesuchristo, de la sagrada Virgen, de los Apóstoles, de los Mártires y de los otros Santos, escritos llenos de tradiciones falsas. (1)

Al fin del siglo VI. se ocurrió á otros dos medios. El primero se refiere en el segundo Concilio de Zaragoza celebrado el año de 592. El ordena que las reliquias recibidas de los Obispos Arrianos serian probadas con el fuego: *Reliquiae de Ariana haeresi in quibuscumque locis inventae delatae ad Episcopos, igne probentur*. En aquel tiempo se creía que valía mas quemar las reliquias verdaderas, que exponer á la pública veneracion las dudosas. Esta prueba consistía en reconocer por verdaderas reliquias las que resistían al fuego, y por falsas las que eran reducidas en cenizas. Como esta prueba es singular, y que parece tentar á Dios y pedirle milagros, quizá aquel *igne probentur* solo quiere decir que las reliquias falsas fuesen consumidas por el fuego, *in ignem consumendae ejiciantur*.

San Gregorio Papa se valió del segundo medio. Como la traslacion

(1) Estos son los términos de este decreto: *Secundum antiquam consuetudinem singulari cautela in Sancta Romana Ecclesia non leguntur gesta Sanctorum Martyrum quia & eorum qui scripsere nomina penitus ignorantur; & ad infidelibus, aut minus aperte qua rei ordo fuerit scripta esse putantur sicut ejuisdam Quirici &c.*

de las reliquias era causa de que muchas veces se expusieran algunas falsas á la veneracion de los Fieles, siendo consultado este Papa acerca de unas reliquias inciertas de un Mártir llamado Sixto, que se veneraba en Inglaterra, mandó á San Agustín, Apóstol de aquel Pais, que se veneraba en público. La respuesta de este Santo Doctor contiene muchas circunstancias muy notables, que nos enseñan las precauciones con que se recibían las reliquias de un Santo. Lo primero, era necesario que precedieran algunos milagros; y lo segundo que algunos testigos dignos de fe atestiguaran que era Mártir. El Lector se alegrará sin duda de ver aquí entero el pasage de San Gregorio. (1)

No podía la Iglesia hallar jamas medio mas propio para detener el curso de las tradiciones falsas y de las creencias populares, que establecer unas nuevas reglas para la admision auténtica de los Santos, y para ponerlos en el Catálogo de aquellos que la Iglesia honra con un culto público, lo que se llamó despues canonizacion. Se pueden señalar tres edades diferentes al modo de canonizar los Santos en la Iglesia: la primera duró desde el establecimiento del culto religioso de los Mártires hasta el siglo X: la segunda desde entónces hasta el año de 1159, en que Alexandro III. ocupó la Silla de San Pedro; y la última desde este Papa hasta ahora.

En los primeros siglos el modo de poner á uno en el número de los Santos era muy sencillo, muy fácil y sin mucho aparato. Al principio solo era para los Mártires, y se puede juzgar de la exáctitud con que se procedía, por el cuidado que la Iglesia Romana y los Prelados ponían en recoger los nombres de los que padecían por Jesuchristo, y las circunstancias de sus martirios: y así no era permitido poner en las Dipticas sagradas, ni hacer memoria en el santo sacrificio de ningun Mártir sin que hubiera sido reconocido públicamente, y cuyo culto no hubiera sido aprobado y autorizado por el Obispo ó por su Sinodo. † Vindicatus.

Despues se tomaron mayores precauciones para canonizar á los Santos. El Papa juntaba en el Palacio Lateranense un Concilio de Obispos, de Presbíteros, de Diáconos, y del Clero de Roma: En esta Asamblea se leía la vida y los milagros del Santo; y si los milagros eran incontestables, y atestiguados por testigos de vista, con la deliberacion de los asistentes consagraba el Papa la memoria del Santo. En los últimos tiempos se añadieron otras solemnidades, y entre ellas las de la beatificacion.

La beatificacion es una especie de provision ó de disposicion para la canonizacion general. Con todo, el Santo de quien se trata se puede ya honrar con un culto religioso en una Iglesia particular, en un Pais limitado, en una Comunidad, ó en una Religion entera. Tambien se introduxo el no tratar de la canonizacion de los Santos sino por unos trámites muy largos, para asegurarse mejor de la verdad por medio de unos procesos los mas rígidos. Estos medios de purificar el culto de los Santos en la Iglesia, no solo contuvieron para lo venidero la desmedida libertad de multiplicar los Santos desconocidos, los milagros y los rumores populares en orden á su culto, sino que tambien contribuyeron para que se reconocieran muchos

(1) *Si corpus quod à populo cujusdam Martyris esse creditur, nullibi illis miraculis coruscet, & neque aliqui de Antiquioribus existunt qui se apparentibus passionibus ejus ordinem audisse fateantur. Reliquiae seorsim condendae sunt, ut locus in quo praefatum corpus jacet modis omnibus obstruatur, nec permittatur populus certum deserere & incertum venerari.* Greg. lib. 12. epist. 31. Inter Mag. 9.

falsos, cuya memoria debía ser reprobada, y para distinguir muchas tradiciones falsas de las que no lo son.

No bastaba que la Iglesia hubiera puesto un dique para contener el torrente de las tradiciones populares, si tambien no hubiera purgado sus libros de las que se habian introducido en ellos por la infelicidad de los tiempos y por el descuido de los que formaron las Oraciones que se rezan en la Iglesia: y esto es lo que se executó sabiamente desde los primeros siglos. El segundo Concilio Milevitano celebrado en el año de 416, manda en el Canon 12 que se digan las Preces, las Oraciones, las Misas, los Pre-facios, las memorias y las imposiciones de manos que se hubieren aprobado en un Concilio. Prohibe que se rezen otras en la Iglesia, sino las que están formadas por hombres sabios, y aprobadas en un Sinodo, no sea que por descuido ó por ignorancia se haya introducido alguna cosa contra la Fe. (1)

La misma precaucion se usó en los siglos siguientes, especialmente en los últimos, en que se ha puesto mayor cuidado para desterrar de los libros Eclesiásticos una infinidad de tradiciones falsas y rumores populares que se habian introducido en el tiempo de la barbarie. Tenemos un bello reglamento contra este asunto en el Concilio de Sens celebrado el año de 1528, en el qual se manda á los Obispos que examinen con cuidado los Breviarios, los Misales, los Antifonarios y las leyendas de los Santos, para que se les quite lo que se hallare ser inútil ó que no conviene á la dignidad de la Iglesia, y se les añada lo que juzgaren á propósito. (2) El Concilio de Colonia del año de 1536 hizo un Decreto muy semejante al de Sens. (3)

Después del Concilio Tridentino se dedicaron las Iglesias particulares á expurgar los libros Eclesiásticos destinados á su uso. Apenas hubo mandado este Concilio que se trabajara á la correccion del Breviario, del Misal y demas libros destinados al uso de la Iglesia, quando en Francia y otras partes se tuvieron muchos Concilios Provinciales en que se formaron reglamentos para purgar estos libros Eclesiásticos de todo lo que desdecia á la gravedad de las Oraciones de la Iglesia. El año de 1583 se celebraron tres Concilios, uno en Rheims, otro en Burdeos y otro en Tours. Antes de estos se habia celebrado uno en Ruan el año de 1581, cuyo Decreto parece muy juicioso. (4) Paso en silencio los Concilios Provinciales de Bourges,

(1) *Placuit etiam & illud ut preces vel orationes seu Missae quae probatae fuerint in concilio, sive praefationes, sive commendationes, seu manus impositiones ab omnibus celebrentur. Nec aliae omnino dicantur in Ecclesia, nisi quae à prudentioribus tractatae vel compositae in Synodo fuerint; ne forte aliquid contra fidem, vel per ignorantiam, vel per minus studium sit compositum.* Conc. Milev. cap. 12.

(2) *Diocessani statim post dissolutum praesens Concilium diligenter visitabunt Breviaria, Missalia, Antiphonalia, ac Sanctorum legendas, & quae deprehenderit in illis superflua, aut non satis pro Ecclesiae dignitate convenientia, ipsi continuo tollent, & rescabunt, & quae viderint necessaria adicient.* Conc. Senon. cap. 21.

(3) *Videbimur enim opere pretium sacularum si Missalia perinde atque Breviaria pervideri curemus; ut amputatis tantum superfluis, & quae superstitiosius inventa videri possunt, ea tantum quae dignitati Ecclesiae, & praevis institutis consentanea fuerint relinquamus.* Conc. Colon. cap. 11.

(4) *Hortamur nostrae Provinciae Episcopos, ut diligenter inspiciant, & examinent suarum Dioecesium preculas horarias, Breviaria, Missalia, Agendas seu Manualia Curatorum, atque alios libros Eclesiasticos, ac caeremonias, ne quid contineant con-*

de Narbona y otros, que hicieron unos Decretos poco mas ó menos como el de Ruan. Estos son los medios que ha usado la Iglesia en todos tiempos para impugnar las tradiciones populares, detener su curso, limpiar de ellas los libros Eclesiásticos, y distinguir las de las piadosas creencias de los Fieles que tienen un carácter muy diferente.

## DISERTACION SEGUNDA.

*De las máximas que los Sabios han puesto en práctica para separar la verdad de la fábula en las Actas de los Mártires, en las Vidas de los Santos y en muchas prácticas santas.*

### ARTÍCULO PRIMERO.

*Del plausible designio de los Críticos de nuestros dias que emprendieron purgar la Historia de la Iglesia de los errores populares y de las falsas tradiciones.*

#### §. I.

*Como han executado este proyecto.*

**N**O se pudiera formar un proyecto mas ventajoso para la república de las letras, ni mas útil para la Iglesia, que el emprender descubrir aquel tropel de tradiciones populares, de milagros falsos y de historias fabulosas que se hallan en las Actas de los Mártires antiguas y en las Vidas de los Santos.

Si un sabio Prelado manifestó un justo enojo contra los Escritores que contribuyeron á estos desórdenes, y si no hay cosa mas conforme á razon que la nueva que Vives da de esto: tampoco hay cosa mas digna de alabanza y que merezca mas agradecimiento, que el zelo de los sabios Críticos de nuestros dias, que consagraron sus desvelos á limpiar la Historia Eclesiástica de tantos hechos supuestos, y de tantas prácticas mal fundadas ó supersticiosas, que la ignorancia de los Pueblos, la credulidad de los devotos, la malicia de los Hereges, ó el falso zelo de los Escritores Católicos habian introducido en ella.

Mas para executar este gran designio se habian de evitar tres peligros escollos en que los mas de estos Sabios han caído. El primero es la política y la delicadez mal entendida, el segundo la sencillez demasiadamente crédula, que la ignorancia de los Pueblos, la credulidad de los devotos, la malicia de los Hereges, ó el falso zelo de los Escritores Católicos habian introducido en ella. Ellos tuvieron por necesario conservarlo en todas las opiniones

*triarum doctrinae Catholicae, aut veris historiis Sanctorum, aut sortilegiis affine, aut aliquid quod ad aedificationem Ecclesiasticae disciplinae & morum pietatem non pertinet.* Conc. Rothomag. capite de cultu Divino.